

Dos Cosas que puede hacer para

# Cobrar lo que le deben bajo un dictámen judicial

---

## 1. Inscriba su “dictámen judicial” en el registro público.

El registro público es donde se inscriben las escrituras e hipotecas. Al poner su dictámen en el registro público se crea un embargo sobre cualquier propiedad que posea el demandado. En otras palabras, si él algún día quiere vender o hipotecar su propiedad, tiene que pagarle a usted primero.

### Cómo hacerlo:

- \_ Obtenga una copia certificada del dictámen en la oficina del oficial de la corte.
- \_ Inscriba el dictámen - El cargo es de \$10 por la primera página, y de \$8.50 por cada página restante.

County Recorder's Office  
Courthouse East  
22 NW First Street, 1st. Floor  
Miami, Florida 33128  
Telephone: (305) 275-1155

South Dade Satellite Recording Office  
10710 S.W. 211 Street, Room 1200  
Miami, Florida 33189

North Dade Satellite Recording Office  
15555 Biscayne Blvd., Room # 114  
Miami, Florida 33160  
Telephone: (305) 275-1155

West Dade Satellite Recording Office  
11805 SW 26 Street, Room # 207  
Miami, Florida 33175  
Telephone: (305) 275-1155

## 2. Haga que la corte le ordene al demandado llenar un “Fact Information Sheet.”

Pídale al juez que le ordene al demandado darle a usted información sobre sus propiedades e ingresos. Si el demandado no cumple dentro de un plazo de tiempo, podría ser castigado bajo órdenes del juez por “desacato.”

- \_ Adjunto encontrará una moción que puede llenar y una orden que el juez tiene que firmar.
- \_ Lleve la moción personalmente a la oficina del juez. Explíquelo al personal de la oficina del juez lo que usted quiere (quienes, se espera, sean serviciales y no lo hagan perder el tiempo).

- \_ Lleve dos (2) sobres con estampilla para que la corte envíe copias de la orden firmada a usted y al demandado.
  - \_ Uno debe tener su propia dirección domiciliaria
  - \_ El otro debe tener la dirección del demandado